



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0316-R-2016

Huancayo, 09 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 33243 del 12 de octubre de 2015 presentado por el Mg. Meinel Alexander Chávez Turín, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Administración de Empresas, a través del cual solicita reconocimiento del sexto quinquenio, así como el pago de bonificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 390-2015-OEU/UNCP del 28 de octubre de 2015 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que el referido profesional cuenta con la Resolución N°2573-R-2013 con la que se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 22 de febrero de 1994, segundo quinquenio a partir del 22.02.1999, tercer quinquenio a partir del 22.02.2004, cuarto quinquenio a partir del 22.02.2009 y el quinto quinquenio a partir del 22.02.2010 con la inclusión de los 04 años por formación profesional los cuales fueron reconocidos con R.N° 0999-R-2012;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por el profesional en mención, desde el 23.02.2010 al 31.12.2015, acumulando un total de 30 años con 00 meses y 05 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 0139-2015-ORP/UNCP del 28 de diciembre de 2015 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0157-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe N° 075-2016-OGPLAN, han determinado los montos que le corresponde al interesado por sexto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 22 de febrero de 2015; en aplicación al Art. 21° numeral 21.1 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0204-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del Sexto Quinquenio a partir del 22.02.2015, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER al Mg. MEINEL ALEXANDER CHÁVEZ TURÍN, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Administración de Empresas, la BONIFICACIÓN PERSONAL POR SEXTO QUINQUENIO, a partir del 22 de febrero de 2015.

2° OTORGAR al Mg. Meinel Alexander Chávez Turín, por única vez la Asignación de Tres Remuneraciones de conformidad al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, por haber cumplido 30 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0316-R-2016

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

Programa Presupuestal	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5,001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	70136	Desarrollo de la Educación

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 Ó 30 AÑOS *SI. 7,764.00*

3° **DISPONER** que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en el Pliego y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR